



RESOLUCIÓN NÚMERO **183** DE

(**10 de abril de 2025**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo
No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 847 del 6 de diciembre de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el dieciocho (18) de diciembre de 2024 y el diez (10) de enero de 2025, inclusive, al servidor público **RIVEROS MUÑOZ JORGE EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía número 11.259.765, quien ocupa el empleo como **CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 20**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2024.

Que, mediante Resolución No. 922 del 17 de diciembre de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **RIVEROS MUÑOZ JORGE EDUARDO**, los días 19 y 20 de diciembre 2024, quedándole dos (2) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que el servidor público **RIVEROS MUÑOZ JORGE EDUARDO**, mediante correo electrónico con fecha de 4 de abril de 2025, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2024, planteando la fecha del disfrute para compensar el receso de la semana santa 2025.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de dos (2) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2024, del al servidor público **RIVEROS MUÑOZ JORGE EDUARDO**, para ser disfrutadas los días 15 y 16 de abril de 2025, debiendo reintegrarse a laborar el 21 de abril de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de dos (2) días hábiles de vacaciones los días 15 y 16 de abril de 2025, inclusive, al servidor público **RIVEROS MUÑOZ JORGE EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía número 11.259.765, quien ocupa el empleo como **CONDUCTOR MECÁNICO, Código 4103, Grado 20**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 21 de abril de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---